



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 108/25**

Sucre, 03 de abril de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por invitación al II FORO MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB): Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS), con CITE: AMB/DE/No. 043/2025, de 31 de marzo de 2025, remitida por el Ing. Alfonso P. Lema Grosz, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA - AMB, adjuntando cronograma y demás antecedentes relacionados al evento, esta invitación dirigida a los once Concejales miembros del Pleno del Concejo Municipal de Sucre, emergente a esta invitación los CONCEJALES: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y Edwin González Aparicio, solicitan de manera verbal su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para asistir y participar del II FORO MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB), evento que se realizará el día miércoles 09 de abril de 2025, a partir de Hrs. 08:30, en la Quinta Municipal – GAM de Santa Cruz de la Sierra (conforme al Programa adjunto a la invitación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 03 de Abril de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota e invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y Edwin González Aparicio, con el objetivo de que viajen a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para asistir y participar del II FORO MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB), evento que tiene la finalidad de generar un espacio de reflexión, análisis e intercambio de experiencias y conocimientos sobre la GIRS en las ciudades capitales y el Alto con énfasis en la prevención de residuos su aprovechamiento, la disposición final segura y la incorporación de enfoques como la economía circular, la participación comunitaria y la planificación articulada entre niveles de gobierno, evento que se realizará el día miércoles 09 de abril de 2025, a partir de horas 08:30, en la Quinta Municipal – GAM de Santa Cruz de la Sierra (conforme al Programa adjunto a la invitación); y de acuerdo al itinerario de viaje.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

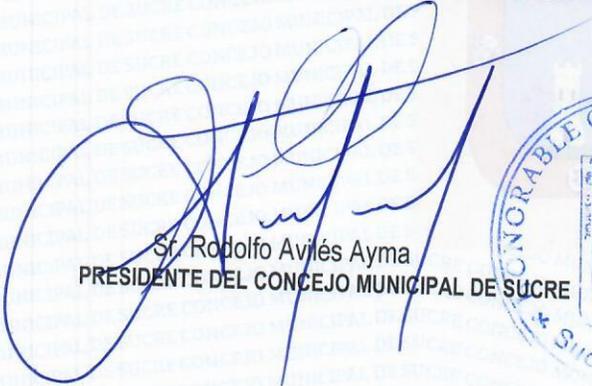
RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y Edwin González Aparicio, **con la finalidad de que viajen a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra**, para asistir y participar del II FORO MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB), evento que tiene la finalidad de generar un espacio de reflexión, análisis e intercambio de experiencias y conocimientos sobre la GIRS en las ciudades capitales y el Alto con énfasis en la prevención de residuos su aprovechamiento, la disposición final segura y la incorporación de enfoques como la economía circular, la participación comunitaria y la planificación articulada entre niveles de Gobierno, que se realizará el día miércoles 09 de abril de 2025, a partir de horas 08:30, en la Quinta Municipal – GAM de Santa Cruz de la Sierra (de acuerdo al Programa adjunto a la invitación) y **conforme se detalla en el Itinerario de Viaje, la declaratoria en comisión comprende del martes 8 al jueves 10 de abril de 2025, para fines administrativos.**

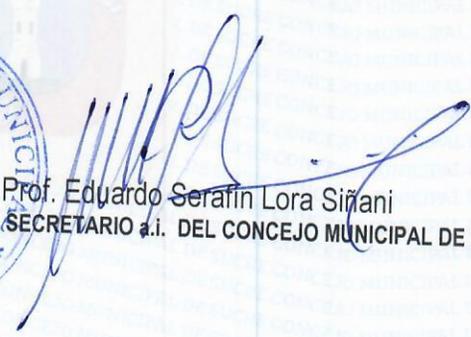
Art. 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE